



Ajuntament de l'Arboç

Mercado de Artesanía 2024 – CONDICIONES PARA PARTICIPAR

SOLICITUDES

Las solicitudes y la documentación requerida se podrán presentar hasta el día **24 de noviembre de 2024**.

Hay que formalizar la inscripción de forma presencial a la Oficina de Atención al Público del Ayuntamiento de l'Arboç, en caso de personas físicas, y telemáticamente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento, en caso de personas físicas o jurídicas, según el que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

DOCUMENTACIÓN

Hay que presentar obligatoriamente la siguiente documentación:

- Hoja de solicitud debidamente llenada y firmado, según modelo.
- Fotocopia del DNI de la persona responsable o el NIF de la empresa o entidad.
- Fotografía de la parada o de los productos a exponer y vender.
- **En el caso de empresas o entidades** hay que adjuntar también la copia del seguro de responsabilidad civil. La copia del último recibo acreditativo de estar al corriente de pago seguro responsabilidad civil vigente.
- Copia del último recibo de autónomos del año en curso.
- Por las paradas de alimentación y bebida, habrá que presentar la correspondiente licencia de actividad.

La carencia de presentación de la documentación obligatoria comportará quedar excluido del proceso de selección.

SERVICIOS

Las calles del recinto ferial restarán cerrados al tráfico desde el viernes 13 de diciembre de 2024 a partir de las 16 h, hasta domingo 15 de diciembre de 2024 a las 23 h, a pesar de que no se podrá montar ninguna parada hasta el sábado 14 de diciembre a partir de las 8 de la mañana.

Durante el día la Policía Local se encargará de la vigilancia del recinto y por la noche se procederá a la contratación de un grupo de seguridad específico. No obstante, el Ayuntamiento de l'Arboç no se hará responsable de los objetos dejados a las paradas, perdidos o robados, en el transcurso de los días que dure la Feria.

CONDICIONES

Primera

Las empresas con sede social en l'Arboç o con un establecimiento o punto de venta en las calles del recinto ferial disfrutarán de prioridad de ubicación ante su sede social, establecimiento o punto de venta, siempre y cuando los productos a la venta se correspondan al género propio de la empresa, establecimiento o punto de venta.

Las entidades del municipio podrán solicitar una parada para exponer o vender productos

Ajuntament de L'Arboç

C/ Major, 26, L'Arboç. 43720 (Tarragona). Tel. 977670083. E-mail: ajuntament@arbocenc.cat





Ajuntament de l'Arboç

relacionados con su actividad. En ningún caso se admitirá la venta de productos alimentarios y/o bebidas.

Las personas físicas del municipio podrán solicitar parada para exponer o vender productos artesanales de producción propia. En ningún caso se admitirá la venta de productos alimentarios o bebidas sin disponer del carné de manipulador de alimentos.

Estará prohibido la presencia de menores soles por la atención al público a las paradas.

Con la solicitud se tendrá que acompañar la documentación requerida.

Segunda

Las empresas de l'Arboç solicitantes con sede social o con un establecimiento o punto de venta en las calles del recinto ferial que vendan un género que no sea su propio, restarán a la espera del resultado de solicitudes admitidas y los será adjudicado un espacio según la distribución de la feria.

Tercera

El horario mínimo de obligado cumplimiento por la totalidad de las paradas presentes al Mercado de Artesanía de la Feria de Santa Llúcia es de 11 a 14 h y de 17 a 21 h el sábado 14 de diciembre de 2024, y de 11 a 14 h y de 17 a 20.30 h el domingo 15 de diciembre de 2024. El Ayuntamiento de l'Arboç se reserva el derecho de variar estos horarios por motivos meteorológicos.

La organización tiene facultad para aceptar o desestimar las solicitudes presentadas si se valora que no se adaptan a los objetivos de la Feria o para controlar y favorecer la diversificación de la oferta de determinados productos o servicios, así como para delimitar el espacio, o por cualquier otro motivo organizativo, sin que este hecho comporte la necesidad de justificar la no admisión.

La organización comunicará a cada parada qué es su ubicación exacta dentro del recinto ferial. El horario de montaje de las paradas es el sábado 14 de diciembre de 2024 a partir de las 8 de la mañana. Las paradas tendrán que estar montadas y en funcionamiento a las 11 de la mañana del mismo sábado.

Cuarta

No se admitirán la participación de paradas que en general defiendan y/o promuevan una opción política, religiosa, sexual, de raza, etc,. Puesto que la feria no está concebida para esta finalidad.

Quinta

El metro lineal es la unidad básica de contratación de espacio a la Feria de Santa Llúcia. Todas las solicitudes tendrán que formular su petición de espacio utilizando como unidad de medida el metro lineal.

En el supuesto de que una parada solicite una superficie superior a **6 metros**, su solicitud será estudiada por la organización como un caso particular y se le podrán exigir el

Ajuntament de L'Arboç

C/ Major, 26, L'Arboç. 43720 (Tarragona). Tel. 977670083. E-mail: ajuntament@arbocenc.cat





Ajuntament de l'Arboç

cumplimiento de condiciones específicas.

Sexta

Todas las paradas solicitadas por entidades o personas jurídicas o físicas con sede social o residencia en el municipio de l'Arboç tienen que estar efectivamente gestionadas por las personas que han formulado la solicitud. Cualquier propietario de una finca que tenga fachada en las calles del recinto ferial y que solicite un espacio ante su finca al Mercado de Artesanía lo tendrá que hacer a título propio y personal. El Ayuntamiento de l'Arboç se reserva el derecho de comprobar en el transcurso de la Feria de Santa Llúcia que es la persona que ha formulado la solicitud la que efectivamente gestiona la parada solicitada y que este espacio no ha sido cedido o arrendado.

Séptima

Así mismo, todas las paradas solicitadas por empresas, entidades o personas jurídicas o físicas mayores de edad con sede social o residencia en el municipio de l'Arboç tendrán que abonar una fianza de **60,00 €**. Esta fianza se hará efectiva a las dependencias de la Casa de Cultura previamente a la celebración de la Feria de Santa Llúcia, y los será devuelta durante la semana posterior a la finalización de la feria si se ha contribuido al éxito de la misma cumpliendo todas las condiciones estipuladas en las presentes bases.

Todas las paradas externas, una vez recibida la conformidad de asistencia por parte del Ayuntamiento de l'Arboç, tendrán que abonar mediante transferencia bancaria el importe equivalente mediante transferencia al Banco Sabadell: ES25 0081 1736 1600 0112 7516.

Ordenanza Fiscal N.º 18 Reguladora de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, anexo segundo, epígrafe cuarto, 4. Licencias durante ferias o festividades:

b) Casetas y paradas durante las ferias, Fiesta Mayor, verbenas festivas y días festivos, excepto la Fiesta de San Jorge:

<i>Hasta 3 metros lineales, por unidad</i>	<i>60,00 €</i>
<i>Por cada metro lineal más o fracción, por unidad</i>	<i>20,00 €</i>
<i>De 3 *kw hasta 6 *kw, por unidad.....</i>	<i>30,00 €</i>
<i>Más de 6 *kw hasta 9 *kw, por unidad.....</i>	<i>60,00 €</i>

Octava

Todos los incumplimientos de las condiciones implicarán la pérdida automática de la fianza.

El Ayuntamiento de l'Arboç se compromete a utilizar los posibles ingresos derivados de las pérdidas de las fianzas en la mejora de la Feria de Santa Llúcia.

Novena

Todas las paradas con espacio adjudicado al Mercado de Artesanía de la Feria de Santa Llúcia tendrán que cumplir la normativa vigente según su tipo de actividad.

Ajuntament de L'Arboç

C/ Major, 26, L'Arboç. 43720 (Tarragona). Tel. 977670083. E-mail: ajuntament@arbocenc.cat





Ajuntament de l'Arboç

Decena

Todas las paradas con espacio adjudicado al Mercado de Artesanía de la Feria de Santa Llúcia podrán ambientar su espacio con música siempre que esta esté a un volumen bajo y sea de temática navideña y/o tradicional.

Undécima

El Mercado de Artesanía de la Feria de Santa Llúcia dispondrá de presas de corriente eléctrica a disposición de las paradas. Estas presas de corriente eléctrica serán de uso exclusivo para alumbrado y actividad propia de la parada, **y en ningún caso se admitirán ni radiadores, ni estufas, ni cualquier sistema de calefacción o derivados, y tampoco se admitirá tostadoras, planchas, máquinas de creps eléctricas, etc.** En el supuesto de que este material sea imprescindible por el tipo de parada, se estudiará para buscar alternativas sin sobrepasar la potencia máxima permitida.

Todas las paradas dispondrán de un punto de luz situado en un radio de 15 metros. Cada parada tendrá que llevar los alargadores necesarios para llegar en su punto de luz más próximo.

Se establecen 3.500 W como consumo máximo de energía eléctrica por cuadro eléctrico, y cada cuadro consta de cuatro enchufes (uno por parada). Para consumos superiores la organización no se hará responsable de los cortes del suministro eléctrico que se puedan producir, y podrá exigir a la parada el autosuministro a partir de medios propios (generador).

Docena

Las paradas se organizarán dentro del recinto ferial según la temática de esta, y tendrán que estar guarnidas con motivos navideños.

Decimotercera

Las paradas que pongan a la venta bebidas alcohólicas tendrán que señalizar visiblemente la prohibición de venta de alcohol a menores.

Las paradas que ofrezcan productos alimentarios, tendrán que cumplir la normativa reguladora de las condiciones higiénico-sanitarias.

FINAL

El Ayuntamiento se reserva el derecho de hacer las modificaciones que considere oportunas en estas condiciones para contribuir a la mejora del Mercado de Artesanía de la Feria de Santa Llúcia.

El Ayuntamiento no será responsable subsidiario del mal sido de los productos alimentarios, ni de los daño a tercero que puedan sufrir o causar, entorno a la parada.

